

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE 90 BATERIAS PARA EL SAI DEL EDIFICIO NAVALCAN DE SS.CC.

Expediente: 2024/005663

Visto el informe de necesidad de la administración, a la que se pretende atender mediante la contratación del suministro objeto de licitación y la memoria económica, de 28 de mayo de 2024, suscritos por la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General del Sescam, justifican la contratación del suministro de 90 baterías para el SAI del Edificio Navalcán, así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la LCSP y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, ambos a su vez relacionados con el Decreto 106/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) y el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 05/12/2023).

RESUELVO:

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Acordar el inicio del expediente de contratación denominado "Suministro de 90 baterías para SAI del Edificio Navalcán", expediente **2024/005663**.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Aprobar el presupuesto base de licitación por un importe neto de: 22.314,05.-€, cantidad a la que se añadirá en concepto de IVA: 4.685,95.-€, siendo el importe total de 27.000,00.-€, de conformidad con la estimación realizada en la memoria económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 61020000 G/411B/ 63101, íntegramente en la anualidad 2024.

3. VALOR ESTIMADO TOTAL:

Aprobar el importe del valor estimado del contrato en 22.314,05€ (IVA excluido).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Establecer la ejecución del contrato durante 2 meses desde la adjudicación.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Dado el valor estimado del contrato, y con arreglo a lo establecido en el artículo art. 159.6 LCSP, seleccionar el Procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato, mediante tramitación ordinaria según la LCSP.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Aprobar los criterios de adjudicación que rigen el presente procedimiento de adjudicación, de conformidad con el apartado 16.1 del Cuadro Anexo al PCAP: "El contrato se adjudicará a la oferta más barata. El único criterio de adjudicación es el precio. Ponderación: 100 %".

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera mínima exigida, que, no obstante, deberán poseer, y que consiste en una cifra de negocio igual o superior al presupuesto máximo de licitación, 22.314,05.-€ (IVA excluido) en uno de los 3 últimos ejercicios.

El volumen mínimo solicitado está vinculado al objeto del contrato y es proporcional al mismo, y, por tanto, se considera que es suficiente para garantizar la solvencia económica necesaria para realizar la prestación del contrato

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

También en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia técnica mínima exigida, que, no obstante, deberán poseer, y que consiste en haber realizado una cifra de negocio de servicios de similar naturaleza a los que son objeto de licitación en uno de los 3 últimos ejercicios de importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación.

El valor mínimo exigido asciende a 22.314,05€ (IVA excluido).

9. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN O NO DE LOS LOTES.

No procede la división del contrato en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato, que se trata de un contrato de suministro de 90 baterías para un SAI que no permite división en lotes por ser único objeto contractual.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Aprobar las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 21 del cuadro anexo al PCAP.

11. TRAMITACION CONTABLE:

Establecer que la tramitación contable es la Ordinaria.

12. REVISIÓN DE PRECIOS:

Excluir la procedencia de la revisión de precios por las características del servicio del objeto del contrato y su duración.

13. SUBCONTRATACIÓN:

Se permite la subcontratación en los términos descritos en el apartado 21 del Cuadro Anexo al PCAP.

14. CUADRO ANEXO AL PCAP:

Por todo lo que antecede, procede aprobar el Cuadro de características, informado, el 10 de julio de 2024, por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial, que conforma el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo del artículo 159.6 de la LCSP.

15. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Igualmente, procede aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, suscrito por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales con fecha de 04 de junio de 2024.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como Responsable del contrato a D. Vicente Yustres Bretón, Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General del Sescam.

En Toledo, a fecha de firma